



Documento de observaciones/alegaciones de ASAJA Cádiz al borrador de mayo de 2021 del Plan Andaluz de Caza.

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO

El presente documento se redacta fundamentado en algunos de los apartados donde se ha querido hacer alguna indicación y finalmente, en el punto 16. *Objetivos y medidas del Plan* se aborda con más detalle cada uno de los puntos descritos debido a que creemos que, es en este apartado donde se recoge toda la esencia de manera sintetizada sobre lo establecido anteriormente en el resto del Documento.

Prólogo a los comentarios y observaciones propuestas.

Como norma general en el futuro Plan, hay que partir de la base que es imposible cuantificar numéricamente la caza, sobre todo, cuando operamos con varios años de antelación. Las especies cinegéticas son seres vivos de producción impredecible y no pueden ser juzgados como si fuera la fabricación de un bien en serie.

Por este motivo, habría que cambiar criterios, procedimientos y normativas asociados a Planes de Áreas Cinegéticas y Planes Técnicos individuales haciéndolos más flexibles e indicativos y además, evitando el obligado cumplimiento de cantidades numéricas establecidas.

El Plan Andaluz de Caza debería buscar otras siglas que no sean PAC, ya acuñada como "Política Agraria Comunitaria".

En ningún apartado del documento se indica que la actividad cinegética ha provocado la reducción de poblaciones de especies cinegéticas y es por ello, en aras de los últimos acontecimientos que se están sucediendo, como la posible prohibición de la caza de la tórtola común como ciertas iniciativas europeas para la prohibición de la caza de la perdiz roja. Se debería indicar que la caza debe ser considerada en el presente Documento no sólo como una herramienta imprescindible para el equilibrio de poblaciones, el desarrollo económico de zonas rurales, la gestión de hábitats que actúan como sumideros de carbono, etc. sino, también, como una actividad incentivadora y sostenible que garantiza el aumento y proliferación de las poblaciones de especies cinegéticas.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Punto 2. Antecedentes.

Según se expone en el presente, la caza es una de las actividades más respetuosas con el medio natural y bien regulada y practicada no puede ser sino que, de manera más que acreditada, es uno de los pilares en los que se garantiza la conservación del mundo rural tal y como lo conocemos actualmente.

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	1 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



Igualmente, vemos muy importante indicar que al igual que se ha transformado en una de las actividades deportivas y recreativas más extendidas, se constituye como una herramienta necesaria para el correcto mantenimiento del medio donde se desarrolla.

7. Las especies cinegéticas, fomento y regulación.

7.2. Tendencia general de los grupos cinegéticos. Predadores.

Según se indica en la introducción al Plan, la situación en algunos aspectos no es muy halagüeña, como es el caso de la caza menor, cuyas poblaciones en general han sufrido una drástica disminución de sus efectivos en el último medio siglo. Dicha reducción drástica se fundamenta en la gestión actual de los hábitats y en gran medida, por la ausencia de herramientas normativas que amparen un control eficiente de la predación. En la actualidad, los titulares de cotos de caza que invierten fondos privados en el mantenimiento y recuperación de poblaciones de especies de caza menor se encuentran completamente desamparados para poder llevar a cabo una gestión paralela eficiente sobre poblaciones de predadores. Destacar que el desamparo es tal que, en el mismo documento se reconoce el incremento de la presencia del meloncillo y se insta a un estudio académico pero, no se detallan soluciones.

Cabe recordar que, la elevada presión de predadores y así se indica en el apartado 7.3. Situación de las especies cinegéticas referido a la perdiz roja ha incidido negativamente en las especies cinegéticas. Gracias a la inversión privada para la recuperación de estas especies cinegéticas se benefician muchas especies en diferentes regímenes de protección que mantienen e incluso recuperan sus poblaciones.

7.3. Situación de las especies cinegéticas.

Hay especies que no aparecen en el documento como el gamo, el muflón, el jabalí, etc. En referencia a algunas que aparecen y sin olvidar que la reducción de las densidades de determinadas especies cinegéticas son causadas principalmente por la gestión de los hábitats y la elevada predación y en ningún caso por un sobreaprovechamiento cinegético. Se realizan los siguientes comentarios:

Cabra montés (*Capra pyrenaica*).

No se hace mención al riesgo sanitario que sufre la especie en determinadas zonas. Por ello, se publicó la *Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética temporal por sarna sarcóptica en cabra montés, en varios términos municipales de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.*

Creemos que, por la susceptibilidad de la especie a dicha enfermedad junto con una sobreprotección, ha originado alcanzar umbrales de densidad muy altos que han

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	2 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



desencadenado la situación actual.

Corzo (*Capreolus capreolus*).

En relación a esta especie, entendemos que el estudio poblacional no es correcto y debe hacerse de manera diferenciada entre la provincia de Cádiz y el resto de zonas donde está presente a lo largo de nuestra comunidad autónoma.

Gracias a la iniciativa privada, la cual mediante la inversión de fondos propios y metodologías de gestión ha conseguido alcanzar unos resultados tanto de cantidad como de calidad insólitos. Dicho modelo de gestión se constituye como un referente, y es un ejemplo para lograr extraordinarios resultados para la especie como tal, supone una herramienta de buenas prácticas para la gestión eficiente de hábitats y garantiza la compatibilidad de la caza con otros usos y aprovechamientos.

9. Planificación Cinegética.

Como se indicó en el prólogo del presente documento, como norma general en el futuro Plan, hay que partir de la base que es imposible cuantificar numéricamente la caza, sobre todo, cuando operamos con varios años de antelación. Las especies cinegéticas son seres vivos de producción impredecible y no pueden ser juzgados como si fuera la fabricación de un bien en serie. Por ello, y haciéndolo aplicable a Planes de Áreas Cinegéticas y Planes Técnicos individuales, estos deberían ser más flexibles e indicativos y además, se debería evitar el obligado cumplimiento de cantidades numéricas establecidas.

El Órgano Instructor de la redacción y aprobación del Plan debe ser conocedor que el titular del acotado es el verdadero conocedor del mismo y el más interesado en la buena gestión del mismo, no la propia Administración. Esto es muy importante. Por ello, no se le puede obligar a un titular a establecer y cumplir determinados criterios de gestión que pueden variar a lo largo de los años e incluso en diferentes épocas de una misma anualidad.

En relación a los Planes de Áreas Cinegéticas deben ser herramientas que faciliten la gestión a los titulares que dispongan sus acotados localizados dentro de éstas. Deben ser marcos normativos que incentiven mejoras y no instrumentos limitadores como ya sucede en el único Plan de Área vigente.

11. Calidad cinegética.

En referencia al estándar técnico GECISO cabe indicar que, actualmente, la mayoría de cazadores (nacionales y extranjeros) no valora que un acotado disponga de este tipo de certificado. A la hora de su implantación no contempla que se pueda realizar para Grupos de acotados para abaratar costes ANUALES de consultoría y la auditoría externa por parte de una entidad certificadora. La gestión sostenible del acotado ya se hace a través del Plan Técnico de Caza

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	3 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



Entendemos que la única motivación para disponer del mismo sería la existencia de convocatorias de ayudas para financiar proyectos e iniciativas de la gestión cinegética, las cuales son ausentes en la actualidad. Por ello, se solicita la apertura de convocatorias para la ayuda a la iniciativa privada en la gestión de los cotos de caza.

12. Sistema de gestión cinegética participativo.

Se insta al cuerpo de Agentes de Medio Ambiente a la colaboración continua y contacto directo con los titulares de los cotos de caza. De dicha relación se podría reducir la carga burocrática existente, por ejemplo, para la solicitud de controles de daños gracias a la emisión de autorizaciones directas.

Igualmente, se pide que se realice una reducción de la carga documental exigida por la Administración, no lo contrario como es el caso de la nueva *Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía* que ha incrementado la carga administrativa con respecto a la anterior resolución.

OBJETIVOS

16. Objetivos y medidas del Plan (borrador).

1.- Completar los modelos de planificación y el desarrollo legislativo necesario.

1.1. Regulación de las medidas básicas y complementarias en materia legislativa (Orden de desarrollo del Decreto 126, Decreto de Predadores, Orden de controladores de Predadores, Genética de la Perdiz, etc.).

Actualmente, en muchos casos los instrumentos normativos no dan la cobertura necesaria para regular adecuadamente. Presentan deficiencias que no se ajustan con las necesidades funcionales, económicas y reales para cubrir las necesidades para lo que fueron redactados y casi siempre, provocan un cambio de dirección a modo de obstáculo en relación a la gestión que se ha estado llevando sobre un determinado tema. Es un caso muy claro el tema de los predadores, en el cual no hay en la actualidad medios eficaces para su captura. Además, existen predadores sobre los que no se puede actuar y cuyos índices poblacionales van en claro ascenso, como es el caso del meloncillo.

1.2. Actualizar la planificación cinegética y completar el desarrollo de los Planes de Área Cinegética.

En la actualidad, los Planes de Áreas Cinegéticas vigentes (únicamente son dos) no

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	4 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



se ajustan a la realidad actual de las áreas que regulan.

- 1.3. **Mejorar la Infraestructura Administrativa para un adecuado desarrollo de la gestión y la actividad cinegética.**
- 1.4. **Agilizar y mejorar los trámites administrativos relacionados con la actividad cinegética. Desarrollo y puesta en marcha de la administración digital. Nueva versión del programa COTOS.**
- 1.5. **Unificar los criterios y procedimientos para las autorizaciones en materia cinegética e informatizar y automatizar todos los trámites administrativos para su agilización.**

La Infraestructura Administrativa a través de los Departamentos de Caza y Pesca con la que cuenta la Consejería y sus Delegaciones Territoriales no cubre actualmente las necesidades del sector en materia de caza. Falta personal ya que se ha llegado a un punto de requerimiento de documentación, burocracia y control por parte de la Administración que ha provocado un enorme volumen de trabajo que no soporta el sistema que lo regula.

Se solicita la agilización de los procedimientos administrativos y la disminución del requerimiento de documentación para cualquier simple solicitud trámite y contratación de personal técnico. En otras Comunidades como la de Aragón, el INAGA (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental) cuenta con una empresa externa que le da cobertura en materia cinegética.

El sector cinegético en Andalucía no dispone de agilidad actualmente para cualquier tipo de trámite, algunos ejemplos:

1. Solicitud de control de daños: entre la presentación y resolución, más de un mes y medio (demora por informe del agente, gran carga de trabajo en el Departamento, falta de personal, etc.). Cuando se concede, el perjuicio ya se ha cometido y han pasado varias semanas.
2. Actividades colectivas de caza mayor: comunicación, con al menos, 15 días hábiles antes de la celebración (contando con los festivos, más de 20 días naturales previos). Si se suspende por causas que según la Administración no estima de 'fuerza mayor' hay que reanudar el procedimiento.

La Administración se olvida de grandes aliados: los técnicos externos y las declaraciones responsables. Se podrían llevar a cabo jornadas formativas a técnicos competentes con protocolos minuciosamente establecidos por la Consejería para que dichos profesionales pudieran emitir informes de viabilidad acompañados de declaraciones responsables y susceptibles de ser supervisados a posteriori por agentes de Medio Ambiente. Gracias a esta iniciativa, se podrían emitir autorizaciones inmediatas para determinadas solicitudes de cara a ser efectivas cuando se precisan, por ejemplo, los controles de daños. También, este procedimiento podría ser extensivo al sector agrícola y medio ambiental.

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	5 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



En relación a los criterios, cada Departamento de las diferentes Delegaciones Territoriales según qué tema tienen instrucciones internas algunas sin sentido (no establecidas normativamente en la legislación cinegética de Andalucía), por ejemplo:

- Concesión de permisos de macho montes adulto dependiendo de la cabida del coto con independencia de la densidad presente en el coto.
- Limitar las batidas de gestión a hembras y crías con la imposibilidad de capturar machos, etc.

2.- Desarrollar las herramientas y medios para facilitar la actividad cinegética de los cazadores.

2.1. Agilizar los trámites de la actividad por medio de informatización y creación de software fácil y simple que sirva de acceso al estado de todos los expedientes de cada cazador.

El portal de expedición de licencias de caza que dispone ahora mismo la Consejería no es eficaz y hábil. Incluso para la expedición de licencias online se requiere de identificación mediante certificado electrónico, documento de representación, etc. para controlar y limitar el acceso a la solicitud de la licencia (sigue la deriva de control por parte de la Administración). En otras Comunidades como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, etc. el proceso es rápido e inmediato, sin trabas de identificación previa que dificultan el proceso. A día de hoy, el portal andaluz dispone de fallos muy graves sin resolver. Por ejemplo:

1. Para la expedición de licencias de caza de cazadores extranjeros que disponen de NIR pero, no disponen de NIE el portal impide la expedición de las licencias de caza. La Consejería cuenta con entidades colaboradoras para la tramitación de las mismas pero, disponen de criterios a la hora de la gestión que dificultan la emisión de estas.
2. Conclusión: a día de hoy, a no ser que se abonen comisiones y se persone el titular de la licencia, no es posible expedir licencias para cazadores extranjeros inscritos en el Registro Andaluz de Cazadores.

2.2. Establecer unos objetivos concretos y coherentes que como mínimo deberían de cumplir los PTC.

Los Planes Técnicos de Caza deben ser orientativos y es imposible predecir en un marco de 5 anualidades unos determinados resultados sobre todo, en fincas abiertas, en temporadas de caza con condiciones climatológicas determinadas, etc. Dichos objetivos deben ser fácilmente asumibles en caso de establecerse y en ningún caso, de obligado cumplimiento que derive un perjuicio al titular del coto en caso de alcanzarlo si existe una justificación que exponga debidamente cada motivo particular.

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	6 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



2.3. Eliminar las tareas administrativas repetidas, o de las que la administración tiene constancia.

Cualquier simplificación administrativa sería un gran avance en la gestión asociada a cada acotado.

2.4. Separar elementos del PTC que deberían tramitarse fuera del mismo. Por ejemplo la Cartografía, las solicitudes de daños, las repoblaciones, las zonas de seguridad, los ríos, las vías pecuarias, y todas las cosas que o vienen definidas por la propia ley o no cambian en periodos de 4 ó 5 años y que deberían estar en el expediente del propio coto y no en el PTC.

Cualquier simplificación administrativa sería un gran avance en la gestión asociada a cada acotado.

2.5. Acercar el mundo de la caza a la juventud, promoviendo jornadas de caza dedicadas, zonas expresas en cada coto e incluso la utilización de terreno público donde se pueda fomentar la iniciación de la caza.

Hoy en día, las nuevas tecnologías, la tipología de vida, la despoblación de zonas rurales por falta de empleo y oportunidades, etc. está provocando una separación de la juventud actividades tradicionales ligadas a esos entornos, además, se une a una tendencia cada vez más proteccionista y ecologista de la sociedad, la cual es tremendamente ignorante de la realidad de la dinámica y funcionamiento medioambiental. El acercamiento del mundo de la caza a la juventud empieza dando facilidades a los cazadores y no poniendo cada vez más impedimentos y restricciones al sector. Un sector que se ve cada vez más restringido y controlado, es un sector que progresivamente toma una senda descendente.

2.6. Facilitar la actividad a todos los posibles cazadores, por medio de licencias temporales, trámites fáciles, con precios asequibles y fomentar el que puedan acompañar a cazadores veteranos.

Los trámites para la expedición de licencias no son excesivamente complicados en lo que se refiere al tema documental, las tasas no son costosas pero, la lentitud del procedimiento de expedición de las mismas es tremendamente lento además del exhaustivo control por parte de la Administración.

Para la tramitación de solicitudes de expedición de autorizaciones excepcionales de caza se requiere al menos de 15 días hábiles previos al comienzo de la actividad cinegética, además de tener que indicar en qué cotos va a cazar concretamente, algo que creemos que es un tremendo obstáculo a la movilidad de cazadores que quieran cazar en Andalucía. En otras Comunidades como Castilla y León si el solicitante no dispone de DNI o NIE, simplemente, se le manda al Departamento por correo electrónico la documentación pertinente (copia del pasaporte, copia de la licencia local de caza, etc.) y el técnico emite el mismo día o a lo sumo, dos días después una

<p>Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</p>			
PÁGINA	7 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



carta de pago para su abono por plataforma electrónica o en el banco. Una vez abonada ésta, ya dispone el cazador de una licencia con un año de vigencia para poder cazar en dicha Comunidad con libre movilidad. Igual pasa en otras Comunidades, donde se gestiona todo de manera ágil a través de un portal de pago.

Como conclusión a este punto, hoy en día, es IMPOSIBLE cazar de manera ágil y rápida en Andalucía si el cazador procede de otra Comunidad o país. Es un freno al desarrollo económico del sector en Andalucía.

2.7. Organizar actividades y cursos en materia cinegética para diferentes sectores implicados en la actividad.

Las actividades y cursos deben ir enfocados a los diferentes sectores sociales que van en contraposición de la actividad cinegética para concienciar sobre la importancia y la tremenda necesidad que tiene la caza en la sociedad actual.

2.8. Mejorar la formación en materia de conservación de la biodiversidad.

Posiblemente, es el colectivo de los cazadores el que más cuide y vele por la conservación de la biodiversidad. Formación e información a otros sectores contrapuestos al sector cinegético sería más recomendable que la formación al propio colectivo que desarrolla la caza.

3.- Conocer el la situación, evolución y problemática de las especies cinegéticas y su estado sanitario.

3.1. Implantar los procedimientos estandarizados para estimar la abundancia de las poblaciones de las principales especies cinegéticas tanto a nivel de Área como de toda Andalucía.

3.2. Establecer un protocolo de muestreo para cada tipo de especie cinegética.

3.3. Conocer el estado sanitario de las poblaciones cinegéticas silvestres.

Es necesario actualizar los censos de especies cinegéticas existentes. Los datos procedentes de memorias anuales de actividades cinegéticas pueden llegar a ser orientativas a modo de tendencias poblacionales pero, no fiables. Actualmente, la población de cabra montés está sufriendo una gran expansión. En cualquier macizo montañoso por muy pequeño que sea del sur de Andalucía y Valle del Guadalquivir ya se ven individuos de esta especie cinegética. El cerdo asilvestrado y el jabalí están teniendo un crecimiento exponencial en toda la Comunidad, igual pasa con el gamo en Doñana y Alcornocales. Para el gamo en cuestión, la expansión está siendo muy rápida y descontrolada. A día de hoy, su presencia con tan altos niveles poblacionales ya afecta muy negativamente a especies como el ciervo y el corzo en la provincia de Cádiz. Su tamaño y comportamiento a la hora de enfrentarse a actividades colectivas de caza mayor provoca que los partes de resultados contemplados en las memorias anuales de actividades cinegéticas no sean fiables, igual pasa en este sentido con el cerdo asilvestrado. Es necesario tomar medidas

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	8 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



urgentes para llevar a cabo un control poblacional sobre esta especie cinegética.

3.4. Caracterizar genéticamente a las poblaciones de especies cinegéticas.

Este tema es de enorme importancia. Las poblaciones de especies cinegéticas que se dispongan caracterizadas y sean prioritarias deberán tener privilegios de cara a la Administración y es ésta, la que debe ayudar a titulares y propietarios para velar por su protección y defensa para garantizar su conservación (por ejemplo, la perdiz roja autóctona, el corzo morisco y dos subespecies de cabra montés presentes en la Comunidad).

3.5. Preservar la diversidad genética de las especies cinegéticas.

Es de vital importancia la vigilancia en este sentido. Especies cinegéticas como la perdiz roja se está perdiendo por sueltas ilegales y descontroladas de especies procedentes de granjas cinegéticas. La Administración debe llevar a cabo más controles de campo y endurecer las penas ya que preservar la diversidad genética de nuestras especies es garantizar su futuro.

3.6. Minimización de los efectos de la predación.

Actualmente, no existen medios de captura selectivos de predadores que ofrezcan gran eficiencia ni, como se indicó anteriormente, un marco normativo regulador para al efecto. En otras Comunidades como Extremadura, se autorizan ya métodos como el *Collarum* a diferencia de la Comunidad Autónoma Andaluza en la cual, actualmente, no se permite. Además, existen otros predadores que inciden negativamente sobre especies cinegéticas los cuales están protegidos por la ausencia de normativa autonómica que regule su captura, es el caso del meloncillo. La población de este predador está desarrollando un crecimiento exponencial que incide negativamente sobre los intereses de titulares y propietarios de cotos de caza provocando graves perjuicios ecológicos y económicos. Se precisa la incorporación del meloncillo (se indica en el Documento que su población está en aumento) en el listado de las especies susceptibles de ser sometidas a controles de daños en cotos de caza. La gestión cinegética precisa del reconocimiento de nuevos métodos selectivos que permitan la captura sin muerte de predadores como tubos, jaulas, etc. como ya utilizan otras Comunidades Autónomas vecinas.

4.-Adecuar el hábitat de las especies cinegéticas, manteniendo un estado natural sostenible.

4.2. Controlar y eliminar las especies exóticas invasoras catalogadas presentes en terrenos cinegéticos.

Es prioritaria la eliminación de especies exóticas invasoras (cerdo asilvestrado, cotorras, tórtola turca, etc.) dando todas las facilidades posibles y eliminando condicionantes regulatorios que dificultan dicha actuación. Actualmente, no se favorece ni el control ni la eliminación de dichas especies e incluso, los índices poblacionales van en auge. Las resoluciones de emergencia cinegética vigentes son

<small>Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</small>			
PÁGINA	9 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



ineficaces y no tratan el problema como se les nombra, es decir, EMERGENCIA.

4.3. Compatibilizar las actuaciones forestales con la potenciación de los hábitats adecuados para las poblaciones cinegéticas.

Lamentablemente, las ayudas forestales se convocan con plazos de tiempo muy amplios. Las últimas ayudas forestales de 2019 tuvieron su anterior convocatoria hace ya 7 años, en el año 2012. Además de la condicionalidad que traen intrínsecamente las propias ayudas y las tarifas de los trabajos las cuales tienen una moderación de costes altísima suponen un freno por parte de la Administración al presente objetivo. Las poblaciones cinegéticas se benefician directamente de hábitats en buen estado de conservación, con mantenimientos frecuentes, etc. no hábitats olvidados sin manejo alguno. Si no llevan convocatorias frecuentes y eficientes, los titulares y propietarios de cotos no pueden asumir los objetivos de la Administración.

4.4. Compatibilizar los usos agrícolas con el mantenimiento de los hábitats de las especies cinegéticas.

4.5. Desarrollar, fomentar y aplicar medidas agroambientales, así como de ecocondicionalidad en las subvenciones agrarias.

La moderación de costes que llevan a cabo las políticas agrarias y los cupos de producción a los que se somete a España y el incomprensible suministro nacional con productos y materias procedentes de otros países no ayudan en la consecución de los anteriores objetivos, incluso los hacen imposibles.

5.-Establecer modelos de gestión racional sostenible y de calidad.

2.1. Crear, utilizar y difundir los criterios de calidad en la gestión cinegética y establecer los mecanismos para su promoción.

La certificación de la calidad cinegética actualmente, según se ha indicado, no es viable porque la Administración no prima dicha inversión costosa que hace el propietario y el titular del coto de caza cada año. Es un estándar de certificación que no cubre las necesidades actuales del sector. Además, el mercado no lo demanda. La Administración tiene que reconocer directamente al que titular que trabaje en esa línea y garantizar la publicidad, promoción, puesta en valor de dicho esfuerzo. La gestión cinegética sostenible ya debe ir regulada a través del Plan Técnico de Caza.

2.2. Estandarizar un modelo de productividad y aprovechamiento.

Actualmente, eso es muy complicado. La tipología de coto de caza y titular es tremendamente heterogénea a nivel autonómico.

2.3. Crear Mapas de producción de materia vegetal aprovechable por áreas cinegéticas y por cotos.

Si la Administración fomentara y convocara ayudas para la redacción de Planes

<p>Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</p>			
PÁGINA	10 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



Técnicos de Ordenación en el caso de superficies forestales ya dispondría de esos datos con alto grado de detalle.

2.4. Compatibilizar las modalidades de caza con la realidad de cada territorio.

Las Áreas Cinegéticas deben tener como una de sus principales finalidades la consecución del presente objetivo.

7.-Desarrollar los mecanismos de coordinación con los órganos directores de nuestro entorno.

7.1. Coordinar con el Estado en materias de licencias, vedas y especies sensibles o indicadoras, etc.

Las diferencias partidistas a lo largo de las diferentes Comunidades no puede determinar la existencia de 19 diferentes licencias para poder realizar la misma actividad, poder cazar. Igual pasa con las vedas en las que unas Comunidades disponen de unas fechas y las otras limitrofes otras. La diferenciación de los períodos hábiles de caza debe estar unificada en función de los mismos criterios para el conjunto de la nación y no diferenciado por autonomías. Este modelo actual sigue una gestión completamente irresponsable y sin justificación alguna.

7.2. Coordinar las medidas legislativas con el desarrollo de las Directrices Europeas en Materia cinegética sobretodo en el tema sanitario, pues las enfermedades no saben de fronteras.

El principal vector para la transmisión de enfermedades entre fronteras es el hombre (o por lo menos, así queda demostrado en el caso de la peste porcina africana) y su comportamiento, en la medida de lo posible, sí se puede regular.

7.3. Coordinar las medidas legislativas sobre las especies migratorias cuyo hábitat trasciende de nuestras fronteras.

Este tema es tremendamente importante, sobre todo, con la tórtola común. Mientras que en Andalucía teníamos cupos muy reducidos y una injustificada moratoria de caza de la especie a las puertas, en Marruecos no se respeta ni cupos de capturas ni se establece un modelo de gestión que regule la presión que se hace sobre la especie.

La gestión que se está haciendo al respecto por parte de la Administración dista de la protección de la especie, ya que poder cazarla, como se indicó anteriormente, repercute directamente en su protección y en la instauración de medidas que van encaminadas al fomento de la especie. La regulación debe empezar fuera de nuestras fronteras porque dentro se está trabajando bien y a favor de la especie.

<p>Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.</p>			
PÁGINA	11 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			



8.-Establecer el modelo de desarrollo y seguimiento del PLAN.

8.1. Establecer el calendario del Plan y los plazos aproximados de cada medida.

8.2. Establecer indicadores de seguimiento de cada una de las actuaciones.

Para cada medida, es preciso establecer plazos concretos y no plazos 'aproximados' en los que debe existir el compromiso firme para la consecución de los mismos.

8.3. Valoración del cumplimiento del Plan a los 5 años.

Actualmente, es imposible ajustar los Planes Técnicos de Caza a la realidad de los acotados. El cumplimiento debe estar fundamentado en una aproximación a criterios orientativos adoptados desde el comienzo hasta la finalización del plazo de vigencia del mismo. En ningún caso puede ser una imposición anual sobre un escenario con cifras rígidas ya que, como se ha indicado con anterioridad, no es posible cuantificar numéricamente la caza, sobre todo, cuando operamos con varios años de antelación. Las especies cinegéticas son seres vivos de producción impredecible y no pueden ser juzgados como si fuera la fabricación de un bien en serie.

OBSERVACIONES

El Plan Andaluz de Caza recoge gran número de objetivos que en caso de lograr su consecución podrían mejorar la situación actual y el reconocimiento del sector pero, no se puede olvidar que tan importante son los objetivos propuestos como la aprobación de una herramienta normativa que habilite, de una vez, el control eficaz de la predación, además de otras que incentive la disminución de negligencias, robos, furtivismo, etc. que repercuten negativamente en el sector y directamente sobre la riqueza de nuestra fauna silvestre y cinegética.

Jerez de la Frontera
1 de julio de 2021

31702548S LUIS FERNANDO RAMIREZ (R: G11618071)
Firmado digitalmente por 31702548S LUIS FERNANDO RAMIREZ (R: G11618071) Fecha: 2021.07.12 12:38:34 +02'00'

Código seguro de verificación:5yLYROFVQwNVYJNz58JR7nV4QyJipk Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.			
PÁGINA	12 / 12	FIRMADO POR	LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
FECHA FIRMA	12/07/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
ID FIRMA	162608726702212151		
 162608726702212151			